

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6474 *Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un equipo solar, modelo Heatsun/Heatpack 300, fabricado por Skyland-Cosmosolar.*

El equipo solar Cosmosolar/CS 300 fabricado por Skyland-Cosmosolar fue certificado por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2008 con la contraseña de certificación SST-9008, a solicitud de Cosmosolar Co. E. Spanos.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termoclub, S. A., con domicilio social en Polígono Industrial Gaserans, calle B, esquina calle D, 17451 Sant Feliu de Buixalleu (Gerona), para la certificación de un equipo solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que Termoclub, S. A. y Cosmosolar Co. E. Spanos en dicho sentido y habiendo autorizado la misma a comercializar su equipo bajo la marca Heatsun y denominación Heatpack 300.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación SST-2909, y con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Skyland-Cosmosolar.

Nombre comercial (marca/modelo): Heatsun/Heatpack 300.

N.º captadores del sistema: 2.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Área total: 2,00 m².

Características del depósito:

Volumen: 300 litros.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día			
Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7821	7821	—
Würzburg (49,5° N)	7506	7506	—
Davos (46,8° N)	8483	8483	—
Athens (38,0° N)	5834	5834	—

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día			
Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	22327	18669	—
Würzburg (49,5° N)	21413	18165	—
Davos (46,8° N)	24220	11224	—
Athens (38,0° N)	16651	15642	—

Madrid, 16 de marzo de 2009.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.